

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se allegó a través del correo institucional memorial por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual efectúa solicitud de emplazamiento al ejecutado señor MARIO SIERRA ORTÍZ por cuanto éste ya no reside en la dirección indicada en la demanda sin embargo no aporta la constancia a que hace referencia el numeral 4º del artículo 291 del CGP, lo que impone requerírsela.

Así mismo, encontrándose el presente asunto pendiente de reconocer personería para actuar al estudiante GIOVANNY ARTURO CUASQUEN RUA, según el memorial de sustitución presentado por la Directora de Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi designándolo como apoderado de la señora LEIDY JHOANA GAVIRIA CABRERA en representación de su menor hija; se reconocerá personería al nuevo estudiante de derecho de la Universidad Icesi de Cali, quien representará a la actora conforme lo dispuesto en el Decreto 196 de 1971 Artículos 22 y 27.

Conforme a lo anterior el Despacho procederá de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

1. INCORPORAR los escritos contentivos de la solicitud de emplazamiento de la parte pasiva y de sustitución de poder remitido a través del correo institucional del Despacho, para que obren y consten.
2. REQUERIR a la parte actora para que aporte la constancia a que se refiere el numeral 4º del artículo 291 del CGP.
3. RECONOCER personería al estudiante sustituido GIOVANNY ARTURO CUASQUEN RUA quien representará a la parte actora, señora LEIDY JHOANA GAVIRIA CABRERA en representación de sus menores hijas, conforme al poder conferido para que siga con las actuaciones a que haya lugar en el presente asunto por estar acorde con lo preceptuado por el Estatuto de la Abogacía (Decreto 196 de 1971 Artículos 22 y 27), y estar debidamente autorizado y acreditado en su calidad de estudiante activo de la Facultad de Derecho de la Universidad Icesi de Cali. Líbrese telegrama a la actora informándole dicha designación.

NOTIFÍQUESE.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

830ac5707137c48b873d0036ae28e1831d8e5086464c795ba8508472ac042434

Documento generado en 13/05/2021 08:04:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>